



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 23-noviembre-2019

CLAVE: SEM000069  
FOLIO TRAMITE: 274,249  
NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA  
UBICACION: RANCHO LA HERRADURA  
COLONIA: LOS PORTALES  
CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA  
CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMFARADOS: 65  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018  
IMPORTE: \$455.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p		
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43-I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y sus áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como volantes.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del pabellón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma de calidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.